



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 375/2013

á, 14 de junio de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 203/2013, se recibió el oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 0330/2013, del 15 de Marzo de 2013", en Secretaría del H. Concejo Municipal, el 21 de Marzo de 2013, en cumplimiento al Art. 12º numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remitió a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente con el Contrato N° 19/2013, referente a "Uso de superficie de terreno, ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con el Sr. DANIEL CARRASCO LIMON.

CONSIDERANDO:

Que, DANIEL CARRASCO LIMON, mediante Memorial de fecha 16/06/03, dirigido al H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitó la legalización del terreno, así como del Mausoleo, ubicado en el cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", adjuntando documentación consistente en fotocopia de su Cédula de Identidad y Planos de proyecto de Mausoleo.

Que, en el, Informe Técnico No.- 038/2011, de fecha 14 de Abril de 2011, se estableció que:
A.- El terreno verificado se encuentra ubicado en la zona Sur de la ciudad, entre 4to. y 5to. anillo, en la U.V. 108, Distrito Municipal N° 10, en el cementerio "Sagrado Corazón de Jesús".
B.- Se determinó una superficie útil de 8.26 m2., 3.27mts. de ancho y 2.50mts. de profundidad.
C.- Se determinaron las medidas y colindancias. D.- El Esquema del terreno. E.- Verificación de ocupación del Mausoleo, y, F.- Ubicación del Mausoleo.

Se observó lo siguiente: 1.- En el terreno se ha construido un Mausoleo, superficie tiene 8.26 m2. La antigüedad del mismo es de unos 11 años, aproximadamente.

Se recomendó: Rehacer los Planos del Mausoleo de acuerdo a las medidas verificadas en la inspección técnica y de acuerdo a lo actualmente edificado. De otro lado, que el Dpto. de Asesoría Legal verifique la documentación presentada para proceder como corresponda.

Que, se constató la Liquidación por pago de Uso de Suelo N° 063/2011, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, que determina que por la superficie de 8.26 Mts.2, se debe pagar, por el derecho de uso de suelo, el importe de (Bs.-1.859.00) Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve 00/100 Bolivianos, a razón de (Bs.225.-) Doscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos, el metro cuadrado.

Que, se evidencia el se evidencia el Form. OMA-02/06008-Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 00026815, a nombre del citado solicitante, por medio del cual quedó probado que este pagó la suma de Bs.-1.8.61.-, por concepto de derecho de Uso de Suelo, Cooperativa Jesús Nazareno LTDA.

Que, se evidencia el Auto Motivado de fecha 04/10/2012, dictado por el Director de Cementerios Municipales, por medio del cual resolvió Ratificar las actuaciones administrativas, técnicas y legales dentro del presente trámite de adjudicación de uso de suelo para Mausoleo, a nombre del citado solicitante. Instruyó al área legal de la Dirección de Cementerios Municipales, se procesa a realizar un informe de verificación para saber si ha cumplido con los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación. De otro lado se instruyó al área Técnica de la Dirección de Cementerios Municipales, procesa a realizar un nuevo informe, previa inspección.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, según Informe N° 266/2012, emitido por el Abog. Julio Cuellar Núñez, de la D.C.M., mediante el cual indicó que la solicitud de adjudicación cumple con los requisitos exigidos para la admisión del trámite de adjudicación.

Que, el Informe Técnico No. 560/2012, de fecha 07 de Noviembre de 2012, de la Arq. SILVIA GRACIELA CAMPONOVO HURTADO, PROFESIONAL "B" CONTROL DE GESTION, DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, donde se estableció que: A.- en el terreno verificado se encuentra ubicado en la zona Sur de la ciudad, entre 4to. y 5to. Anillo, en la UV. 108, Distrito Municipal N° 10, en el cementerio "Sagrado Corazón de Jesús". B.- Se determinó una superficie útil de 8.34 m². 3.27m². de ancho y 2.50m². de profundidad. C.- Se determinaron las medidas y colindancias. D.- El Esquema del terreno. E.- Verificación de ocupación del Mausoleo, y, F.- Ubicación del Mausoleo.

Se observó lo siguiente: 1.- El Informe Técnico N° 038/2011 de fecha 14/04/2011, señala una superficie útil de 8.26 m²., que no coincide con la medición realizada en la inspección, ya que el área útil detectada en la misma es de 8.34, construido un Mausoleo compuesto por doce nichos y una capilla con tres osarios. La construcción data aproximadamente del año 2.002. 2.- Que el proyecto para mausoleo encontrado en el expediente está de acuerdo al informe de Jáuregui y difiere por 0.08.

Se recomendó: Se debe solicitar un nuevo Plano del Mausoleo tomando en cuenta las observaciones señaladas.

Que, cursa la Notificación al solicitante con el Informe Técnico No. 560/2012.

Que, figura el nuevo Plano del Mausoleo que estableció que está en concordancia, en diseño y medidas, con respecto al Informe No. 560/2012, según Nota emitida por la Arq. SILVIA G. CAMPONOVO, de la Dirección de Cementerios Municipales.

Que, se constató la Liquidación por pago de Uso de Suelo (REINTEGRO) N° 194/2012, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, que determina que por la superficie de 0.08 Mts.2, se debe pagar, por el derecho de uso de suelo, el importe de (Bs.-18.00) Dieciocho 00/100 Bolivianos, a razón de (Bs.225.-) Doscientos Veinticinco 00/100 Bolivianos, el metro cuadrado.

Que, se evidencia el Form. OMA-02/0010566-Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0009482, a nombre del citado solicitante, por medio del cual quedó probado que este pagó la suma de Bs.-18.-, por concepto de Reintegro de Uso de Suelo, la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JESUS NAZARENO LTDA.

Que, figura el Informe Legal DCM/CI. N° 21/2013, de fecha 01 de Marzo de 2013, por medio del cual se recomendó dar curso a la solicitud de terreno, a favor del Sr. DANIEL CARRASCO LIMON, por haberse cumplido con la tramitación de rigor y pago del precio establecido.

Que, cursa, en dos ejemplares, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 82/2013, del 06 de Marzo de 2013, mediante la cual se resolvió, conforme a lo establecido en el Art. 87 de la Ley de Municipalidades No. 2028, ADJUDICAR, en concesión, por el tiempo de TREINTA AÑOS, plazo que se computará a partir de la suscripción del contrato, a favor del Sr. DANIEL CARRASCO LIMON, el lote de terreno de 8.34 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS", Ordenando, además, que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales, elabore el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal No. 27/90, previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa, en tres ejemplares, el *Contrato de Uso de Superficie N° 19/2013*, de fecha 06/03/13, firmando al pie del mismo, por el Director de Cementerios Municipales, los citados Adjudicatarios y la Abogada de la Dirección de Cementerios Municipales (no firma el Sr. Alcalde Municipal).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 19/2013, referente a *Uso de Superficie, Adjudicado*, por el tiempo de 30 años, computable a partir de la suscripción del contrato, a favor de DANIEL CARRASCO LIMON, con C.I. N° 1463999 S.C., sobre un espacio de terreno de 8.34 Mts.2, ubicado en el Cementerio Municipal "SAGRADO CORAZON DE JESUS", en la zona Sur de la ciudad.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA